INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE
Nº 12/2017

"ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA AY B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 331/17

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

AÑO 2017

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

CONTRATO Nº 331/17

ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia N° 1307 esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, de acuerdo a la Escritura Pública N° 02, de fecha 02 de Enero de 2006, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 074-005/17 de fecha 19 de Octubre de 2017;
(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 6285/17 de fecha 01 de Agosto de 2017, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 157.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1914/17 de fecha 01 de Agosto de 2017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	350	30	1	99	157.000.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 334587.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 057-015/17 de fecha 17 de Agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 074-005/17 de fecha 19 de Octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 156.996.885 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA
1	41116205-9998	Test Rápido para Influenza	DETERMINACIÓN	CAJA	2.800	5.361	CERTEST	ESPAÑA	29.285	156.996.885
Monto total: Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco , IVA Incluido.									**G.**	**156.996.885**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 156.996.885 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco), IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante Legal

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

a) Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

b) Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Biotec S.R.L. DEL PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRIT Miembro Consejo de Admin. M.S.P.

c) Los productos adjudicados y entregados serán verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el **GUARANI.**

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 000000210102 4326. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento debe ser como mínimo 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega del producto al DASM.

Para los casos donde se exige el vencimiento mínimo de 12 meses si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por el Administrador del Contrato y el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el Monto de la factura.

El Dpto. de Administración de Suministros Médicos, deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho ítem con 60 días de anticipación.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **Contratista** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Biotec S.r.l. DEL PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE B. Consejero de Administración

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el anexo B.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo D.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta: el 31 de diciembre de 2017 desde la suscripción del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días calendario.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [ART. 37 INC. K) DE LA LEY N° 2051.]

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Gestión de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Brite
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día _22_ del mes de _Noviembre_ del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Biotec
DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80008449 - 7

Casa Central: Mcal. Estigarribia N° 1307 Esq. Curupayty
Tel./Fax: 021 208 215 - 214 852 - Cel.: 0981 835 024 - 0971 973
Sucursal CDE: Gral. Díaz N° 165 c/ Avda. San Blas
Tel./Fax: 061 511 462
info@biotec.com.py - www.biotec.com.py

Asunción, 22 de Noviembre del 2.017.-

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Dpto. de Contratos y Seguros

ATENCION:
Abog. Rodney S. Alcaraz

En referencia a la ***Contratación Directa –SBE N° 12/17, "Adquisición de Test para Detección de Influenza A Y B (Determinaciones) para el IPS." - ID: 334-587***

Les Adjuntamos los siguientes Documentos para la firma del Contrato:

- ***Certificado de no encontrarse en quiebra.***
- ***Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.***
- ***Certificado Tributario***
- ***Constancia del IPS***
- ***Certificado Bancario***
- ***Poder suficiente del apoderado acompañado de documentos para asumir todas las obligaciones del contrato.***
- ***Documento emitidos por autoridades extranjeras, documentos debidamente legalizados por el consulado Paraguayo.***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Ing. Romina Medina
Dpto. de Licitación.
Biotec del Paraguay S.R.L.
Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIO
Construyendo Juntos Un Nuevo

0000001829273

USUARIO EMISION: 2141767

NRO. CERTIFICADO: 182927

FECHA EMISION: 21-NOV-2017

VENCIMIENTO: 20-DEC-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80008449

Nro. Certificado: 182927

Razon Social: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Actividad Principal: COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha de Inscripcion: 01-JUN-1995

Cantidad de Asegurados: 48

Nro. Patronal(es):

0004-61-1886 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

SILVANA PERONI GI
Notario y Escribano Pú
Registro Notarial 00
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 4
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

...ada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ES COPIA FIEL DEL DOCU
QUE TENGO A LA VISTA, C

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro N
Peroni Giralt	Luis Enrique		52

Asiento /Domicilio: Asuncion

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DIEGO GODOY
Exp. Nº 41348

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80008449-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipoteca	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

LUIS ENRIQUE PERONI GI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

FORM-06-B

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

DEL DOCUMENTO

TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS [illegible]
DE Biotec del Paraguay S.A.E.C.A.
PEDIDO DE CONVOC[illegible] N° CELEBRADO
CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 08 NOV. 2017 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Blás Cañete Grana
Operador D.G.R.P.

Registrador

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección Fecha: 10/11/17

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, DONDE CONSTA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L..-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.- **Registros Encontrados:** 7.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.
Existiendo las siguientes coincidencias por nombres:

1

Nombres:	BIOTECN CONSULT AGROP (BICONA)	**Demandante:**	PROVALOR S.A.		
Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 1er.t. ENCARNACION		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	2	**Folio:**	7349314/2016
Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	15/09/2016	**Fecha entrada:**	20/09/2016
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

2

Nombres:	BIOTECN CONSULT AGROP. (BICONA)	**Demandante:**	ARYSTA LIFESCIENCE PARAGUAY S.R.L.		
Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 5to T.		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	10	**Folio:**	7211159/2016
Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	19/07/2016	**Fecha entrada:**	26/07/2016
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

3

Nombres:	BIOTECN CONSULT AGROUP (BICONA)	**Demandante:**	ROQUE HERMELINO CENTURION VIRE		
Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 5º TURNO, SRIA. Nº 9- ITAPUA		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	09	**Folio:**	6630349/2015
Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	09/11/2015	**Fecha entrada:**	11/11/2015
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	79.026.000	**Gasto:**	7.902.600
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

4

Nombres:	BIOTECN CONSULT. AGROP. (BICONA)	**Demandante:**	ROQUE HERMELINDO CENTURION VIRE		
Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 5to T.		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	9	**Folio:**	7085389/2016
Nro. documento:	80045765	**Fecha oficio:**	11/05/2016	**Fecha entrada:**	03/06/2016
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

Nº Entrada: 8321433 **Fecha entrada:** 07/11/2017 11:40:18 **Fecha proceso:** 08/11/2017 08:10:46 **Nº Liquidación:** 21737447F

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

SILVIANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L..-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.- **Registros Encontrados:** 7.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.
Existiendo las siguientes coincidencias por nombres:

1	**Nombres:**	BIOTECN CONSULT AGROP (BICONA)	**Demandante:**	PROVALOR S.A.		
	Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 1er.t. ENCARNACION		
	Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	2	**Folio:**	7349314/2016
	Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	15/09/2016	**Fecha entrada:**	20/09/2016
	Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
	Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---
2	**Nombres:**	BIOTECN CONSULT AGROP. (BICONA)	**Demandante:**	ARYSTA LIFESCIENCE PARAGUAY S.R.L.		
	Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 5to T.		
	Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	10	**Folio:**	7211159/2016
	Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	19/07/2016	**Fecha entrada:**	26/07/2016
	Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
	Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---
3	**Nombres:**	BIOTECN CONSULT AGROUP (BICONA)	**Demandante:**	ROQUE HERMELINO CENTURION VIRE		
	Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 5° TURNO, SRIA. N° 9- ITAPUA		
	Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	09	**Folio:**	6630349/2015
	Nro. documento:	80045765-0	**Fecha oficio:**	09/11/2015	**Fecha entrada:**	11/11/2015
	Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	79.026.000	**Gasto:**	7.902.600
	Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---
4	**Nombres:**	BIOTECN CONSULT. AGROP. (BICONA)	**Demandante:**	ROQUE HERMELINDO CENTURION VIRE		
	Apellidos:	S.R.L.	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 5to T.		
	Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	9	**Folio:**	7085389/2016
	Nro. documento:	80045765	**Fecha oficio:**	11/05/2016	**Fecha entrada:**	03/06/2016
	Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
	Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

Nº Entrada: 8321433 **Fecha entrada:** 07/11/2017 11:40:18 **Fecha proceso:** 08/11/2017 08:10:46 **Nº Liquidación:** 21737447F

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Lote: 1630056550, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42760857735

FECHA 20/11/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/12/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 92CB087A**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000844992cb087a

FS COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
OBTENIDO A LA VISTA, DOY FE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 526
Humaitá Nº 597 - Tel/Fax 420030
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

BBVA

Asunción, 09 de Febrero de 2016.-

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., nos es grato informarles que este Cliente opera con nuestro Banco en la Cuenta Corriente Guaraníes Nro. 0000002101024326, a nuestra entera satisfacción.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte y la misma es otorgada a razón de una solicitud escrita realizada por el cliente de referencia y es transmitida con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

GUSTAVO TALAVERA T.
Relationship Manager
Banca Empresas e Instituciones
BBVA Paraguay S.A.

VÍCTOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Banca de Empresas e Instituciones

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. - BBVA PARAGUAY S.A. CASA MATRIZ

Biotec
DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80008449 - 7

Casa Central: Mcal. Estigarribia N° 1307 Esq. Curupayty
Tel./Fax: 021 208 215 - 214 852 - Cel.: 0981 835 024 - 0971 973 23
Sucursal CDE: Gral. Díaz N° 165 c/ Avda. San Blas
Tel./Fax: 061 511 462
info@biotec.com.py - www.biotec.com.py

Asunción, 22 de Noviembre del 2.017.-

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Contratación Directa N° 12/17

"Adquisición de Test para Detección de Influenza A Y B (Determinaciones) para el IPS."

ID: 334-587

Presente.

A quien corresponda:

La Firma "Biotec del Paraguay S.R.L.", con RUC: 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1.307 esq. Curupayty, manifiesta que el Señor Gonzalo Samaniego, con C.I. Nº 2.701.113.- es el representante Legal con las facultades para representar al Oferente en la Apertura de Ofertas y firmar la Lista de los Documentos de la presente Licitación, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la última sesión de cuotas (Cláusula 7.) de fecha 02/Enero/2006.-

Para lo que hubiere lugar.

.....
Gonzalo Samaniego
Representante Legal.
Biotec del Paraguay S.R.L.
Biotec DEL PARAGUAY s.r.l.

LUIS ALBERTO PERONI
REG. No. 94
alberto@escribaniaperoni.com.py

LUIS ENRIQUE PERONI
REG. No. 528
enrique@escribaniaperoni.com.py

SILVANA PERONI
REG. No. 527
silvana@escribaniaperoni.com.py

NOTARIOS

PRIMER TESTIMONIO

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS.

CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ

A FAVOR DE: GONZALO IGNACIO SAMANIEGO ZUBIZARRETA Y OTROS.-

ESC. No. 2 COMERCIAL "B" FOLIO 6 Y SGTES. (2/1/2006).-

HUMAITA 597 ESQ. 15 DE AGOSTO - TELEFONOS/FAX (595-21) 443 271 / 490 880 / 497 975
ASUNCION - PARAGUAY

Biotec S.R.L. DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD Nº 3075671

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

EL COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

NUMERO DOS (Nº 2). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 528*, comparecen: 1) El señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ**, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.008.279, casado y acompañado de su esposa la señora **ALICIA CONCEPCION ROMERO TORRES**, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.120.761, quien concurre a este acto al solo efecto de otorgar su consentimiento cónyuge necesario, domiciliados a los efectos del presente contrato en la casa de la Calle Juan Bautista Gill casi José Benítez de la ciudad de San Lorenzo; 2) El señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.701.113; 3) La señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL**, paraguaya, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.196.320; 4) El señor **VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.196.538; 5) El señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.196.319; 6) El señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.688.578; todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Mcal. Estigarribia esquina Curupayty de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces, y cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los señores **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ** y **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, concurren a este acto por sus propios derechos y en los caracteres de UNICOS SOCIOS de la firma que gira bajo la

Biotec S.A.

denominación de **BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en tanto que los señores **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL, LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** lo hacen por sus propios derechos.- La misma fue constituida por Escritura Pública N° 318 de fecha 1° de agosto de 1.994, pasada ante mí, obrante al folio 822 y sgtes., del Libro de Protocolos de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del Registro Notarial N° 94 en ese entonces de mi adscripción, en donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1054, Serie D, folio 5604 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de setiembre de 1.994; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 28, folio 263 y sgtes., Serie F, en fecha 20 de abril de 2001.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social, por tener agregada a la escritura pública N° 22 de fecha 30 de noviembre de 1996, fotocopia debidamente autenticada del mismo, a la que me remito a los efectos de derecho.- **Modificaciones: A)** Posteriormente, por Escritura Pública N° 22, de fecha 30 de noviembre de 1996, pasada ante mí, obrante al folio 103 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección B, del Registro Notarial a mi cargo, se formalizó un contrato de cesión de cuotas de capital y fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) Registro Público de Comercio, bajo el N° 197, Serie C, folio 1.437 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de febrero de 1.997; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 29, folio 270 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de abril de 2001; **B)** Por escritura Pública N° 478 de fecha 18 de setiembre de 2.001, pasada ante mí, obrante al folio 1.252 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", fue modificado el

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

Poder Judicial del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD N° 3075672

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Estatuto Social por aumento del capital social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 726, folio 764 y sgtes., Serie "D", en fecha 31 de Octubre de 2.001; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 771, Serie "A", folio [illegible] y sgtes., Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 2.001; **C)** Por escritura pública N° [illegible] de fecha 25 de mayo de 2002, pasada ante mí, obrante al folio 378 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° [illegible] folio 3570 y sgtes., Serie "F", en fecha 21 de Junio de 2002; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 444, Serie "B", folio 3071 y sgtes., Sección Contratos, en fecha [illegible] junio de 2002; y **D)** Por último, por escritura pública N° 285 de fecha 20 de julio de 2[illegible] pasada ante mí, obrante al folio 853 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 901, folio 8.389 y sgtes., Serie [illegible] en fecha 1 de setiembre de 2.005; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° [illegible] Serie "C", folio 3.218 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 1 de setiembre de 2[illegible] **MODIFICACION DE VALOR DE LAS CUOTAS DE CAPITAL:** Y los señores **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA** y **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ,** por sus propios derechos y en los caracteres de únicos socios de BIOTEC DEL PRAGUAY S.R.L., acuerdan modificar el valor de las cuotas que componen el capital social y por tanto, en vez de dividirse el capital social que asciende a GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (GS. 170.000.000) en CIENTO SETENTA (170) cuotas de capital de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) [illegible]

Biotec del Paraguay S.R.L.

una, se dividirá en UN MIL SETECIENTAS (GS. 1.700) cuotas de capital de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, y quedará modificada la cláusula pertinente en los términos que se transcribirán más adelante.- Y los señores **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ, GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL, LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en formalizar un contrato de *CESION DE CUOTAS DE CAPITAL* y en consecuencia solicitan de mi, el Notario autorizante, su instrumentación. **SEGUNDO:** El señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ** cede a favor de los señores **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL, LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL, Un mil cuatrocientos cuarenta y siete (1.447)** Cuotas de Capital de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, de las que tiene y posee en la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. conforme al siguiente detalle: 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** Ochocientos treinta y cinco (835) cuotas de capital, de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una; 2) A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL,** Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital, de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una; 3) Al señor **VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL,** Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital, de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital, de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una; 5) Al señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital, de

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD Nº 3075673

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 49
Asunción - Paraguay

GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una.- La presente cesión se formaliza por la suma total de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (Gs. 144.700.000)**, cantidad que el señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ**, manifiesta que ha recibido íntegramente, antes de ahora y en dinero efectivo, de los cesionarios, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo de pago; y subroga a los cesionarios en los derechos y acciones que como titular de las cuotas de Capital de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. cedidas por este contrato, colocándolos en su lugar y con el correspondiente grado de prelación. **TERCERO**: como consecuencia del presente contrato de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL: al quedan modificadas la cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA, del Contrato Social de BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. y redactadas como sigue: ***"PRIMERA:*** Los señores **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LILIANA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL, LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL y CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ** *como socios, prosigue el giro social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida bajo la denominación de* ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.*** *con domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo instalar Agencias, sucursales, filiales, depósitos y representaciones que convengan en cualquier punto del territorio nacional o extranjero.-* ***"CUARTA:*** *El capital social de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. fijado en el acto constitutivo, en la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000), y posteriormente aumentado a* ***GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (Gs. 170.000.000),*** *totalmente suscrito e integrado según el contrato social, sus modificaciones y los Estados Contables, representado por* ***UN MIL SETENCIENTAS (1.700) CUOTAS DE CAPITAL*** *de*

Biotec del Paraguay S.R.L.

GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, quedando distribuido entre los socios como sigue: 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, corresponden Novecientas treinta y cinco (935) cuotas de capital social; 2) A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 3) Al señor **VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 5) Al señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; y 6) Al señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social;.- ***SEPTIMA:*** *La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio* ***GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA****, quien tendrá el carácter de GERENTE GENERAL o de dos cualesquiera de los demás socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administrativos, con las siguientes facultades y obligaciones: a) REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ejercer la representación legal de la Sociedad, en la forma indicada.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones que actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una ó varias*

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

personas, y revocarlos; querellar o contestar querellas en el fuero penal en representación de la sociedad, hacer denuncias.- d) SOLICITUD DE CONCESIONES – ETC: Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales.- e) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado, o a plazos.- f) Aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terrenos por causas legales o por utilidad pública.- g) Dar o tomar bienes raíces u otros, en arrendamientos, por plazos que excedan o no, de seis años.- h) Celebrar contratos de servicios.- i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad. Tomar dinero prestado, con o sin garantía, hipotecaria, prendaría y otros.- j) Constituir, adquirir, transferir o cancelar prendas comunes, o con registro y todo derecho real.- k) Operaciones con Bancos: Solicitar préstamos y créditos y operar en general con instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades particulares ó financieras, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto, otorgar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones del giro de los negocios; abrir cartas de créditos.- l) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos.- m) Formalizar contratos de consignación, como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros.- n) Formalizar

contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas.- o) Resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo de la sociedad; podrá nombrar personales, fijándoles o no, su remuneración, con cargo a gastos generales.- p) Establecer, suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no, capital.- q) Representar a la sociedad en Licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios, con las sgtes. facultades: inscribir y representar a la firma en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonar tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retirar el Pliego de Bases y Condiciones, suscribir y presentar las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objetar, impugnar, tachar y reclamar ofertas, solicitar se labren actas y suscribir las mismas; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- r) Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y de financiación, y demás actos concordantes o que tengan relación directa ó indirecta con los fines sociales, sin limitación de ninguna especie, pues la enumeración que antecede, no es taxativa, sino enunciativa.- y s) Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, y autorizar cualquier acto y/u operaciones que no estuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social y se ciñan a las leyes que rigen la materia".-

CERTIFICADOS REGISTRALES: De conformidad a los certificados expedidos por las oficinas correspondientes que dejo agregados al Protocolo: a) Las cuotas de capital social objeto de la presente cesión, se encuentran libres de gravamen; y b) Los esposos **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ, ALBA CONCEPCION ROMERO TORRES,** no registran sentencias judiciales de interdicción ni de inhabilitación que les afecten.- En los términos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de cesión de cuotas de capital y modificado el contrato social en sus artículos 1°, 4° y 7°.- Al efecto de obtener la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, son facultados el Dr.

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD 3075675

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Fernando A. Peroni, con Matricula N° 6.269, y el Notario Autorizante, a hacer y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Previa lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He reconocido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- **FIRMA: CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ, GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL y LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL.- Ante mí: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- Esta mi firma y sello.- Le sigue la Hoja de Seguridad – Actuación Notarial Nº 2460118, de la Serie "X".-**

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec del Paraguay S.r.l.

CON...

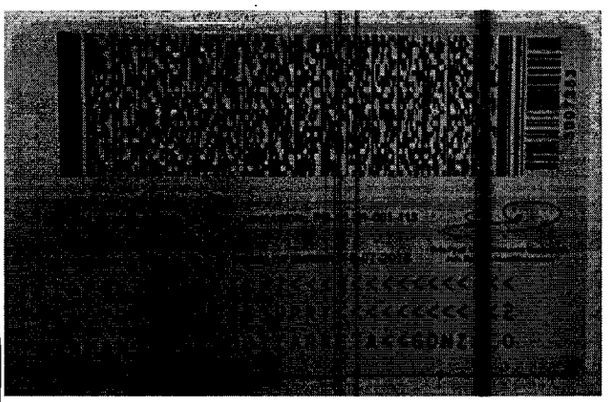

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERCHI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 520
Humaitá Nº 297 - Tel./Fax: 420230
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

Don **Óscar Landeta Elorz** de nacionalidad española, mayor de edad, con NIF nº **33.444.759-E**, como representante legal de la mercantil "**CERTEST BIOTEC, S.L.**", legalmente constituida y existente conforme a las leyes españolas e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, con CIF nº **B-50946854** y con domicilio en Polígono Industrial Río Gállego II, calle J – Nº1, 50840, San Mateo de Gállego, Zaragoza ESPAÑA.

NOTIFICA

Que nombra a la sociedad **BIOTEC DEL PARAGUAY, S.R.L.** con domicilio en Mcal. Estigarribia 1307 esq. Curupayty, Asunción (PARAGUAY), como distribuidor autorizado para registrar, cotizar en licitaciones y concursos y comercializar los productos marca CERTEST en todo el territorio de PARAGUAY.

La duración de este acuerdo será de dos (2) años a partir de la fecha que aparece en este documento. Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente acuerdo mediante preaviso por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.

En Zaragoza (España), a 30 de Mayo de 2017

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

Fdo.: ÓSCAR LANDETA ELORZ
ADMINISTRADOR DE CERTEST BIOTEC, S.L.

CIF: B-50946854 / VAT: ES B 50946854

Certest Biotec, S.L.

Yo MARIA DEL PILAR TORRES SERRANO, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE. De que legitimo la/s firma/s y rubrica/s, que anteceden de Don/Doña OSCAR LANDETA ELORZ

por SERIE CONTINUA en Zaragoza a 5 de 6 de 17 DOY FE

Libro legalización número 1190, Sección 2ª

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0223970987
A022[illegible]

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGON

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula 1120 -

Bajo Nº 01 Serie Contrato Folio 01-56

Fecha 03/08/2017

A solo efecto de Publicación

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

Abog. Marcelo A. Pereira
Jefe
D.G.R.P.

SUPER. JUD. COLEGIO NOTARIAL DE PARAGUAY
SECCION 2ª
REGISTRO PUBLICO

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

04/2016

DC8249679

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por *Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO*
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de *NOTARIO*
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Ocho de Junio de 2017
the / le

7.- por *el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón*
By /par

8.- bajo el Número 2376/17
N° / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature

(D. ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ, con firma delegada del Decano.)

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN
SELLO DE ACTUACIONES Y NOTIFICACIONES
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN
ARAGÓN 0224705497
A202025627

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
04 AGO. 2017
RECAUDADO

Lic. Arturo Arrua
Ingresos Judiciales

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec S.r.l.
DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.I.F.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página:
Fecha: 01/0
Hora: 15:

Nro. CDP 000001914/2017

Fecha Emisión 01/08/2017

Descripción ADQUISICION DE TEST PARA DETECCION DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS

Modalidad Contratación Directa

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00334587

AÑO 2017

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificacion Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= Saldo
2	002	00	00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM QUÍMICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	813.030.249.847	0	157.000.000	67.561.923.759	67.718.923.759	

Total PAC 157.000.000

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Dpto. Administración Financiera
Dirección de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

331/17

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 074/17 de fecha 19 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 074-005/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE Nº 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS".

VISTAS: La Nota Interna de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS";

La Providencia de fecha 12 de octubre de 2017, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las respuestas con relación a los solicitado por la Máxima Autoridad en Sesión Nº 070/17, de fecha de 04 de octubre 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 03 de julio de 2017, identificada como Expediente NOT-7124-2017-000019, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 975/17, de fecha 26 de julio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 334587;

Que, por Memorando DOP/DPR/PR2/Nº 6285/17, de fecha 01 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 157.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1914/17 de fecha 01 de agosto de 2017;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Su publicación se adecuará en forma total conforme a la reglamentación legal. Vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, se encuentren reservados por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-005/17

Que, por Resolución C.A. N° 057-015/17, de fecha 17 de agosto de 2017, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 12/17 "ADQUISICION DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; su Decreto Reglamentario N° 21909/03, su Decreto Modificatorio N° 5174/05 y su Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 782/17, de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS";

Que, fueron invitadas para participar del presente llamado las siguientes empresas: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. EUROQUIMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., TECNOFAST S.A., GT SCIENTIFIC S.A., e INFOTEC S.A.;

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual, SBE ID N° 334587, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 08:42 horas, del día 31 de agosto de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 334587, Contratación Directa - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS";

Que, según Acta N° 24/17, de fecha 01 de setiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta de las empresas que se presentaron al llamado en cuestión, conforme al siguiente detalle:

1. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 165.989.600.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido;

2. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC N° 80008449-7: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 163.996.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y seis mil), IVA Incluido;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 074-005/17

Que, por Memorando de fecha 18 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, y de modo a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria se procedió a la disminución de las cantidades, según la circular DNCP N° 03/06, de fecha 02 marzo de 2006, con la sugerencia de adjudicar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 070-0633/17, de fecha 04 de octubre de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó: *"...que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 070/17, de fecha de 04 de octubre 2017, luego de analizar el Informe de Evaluación Final inherente a las ofertas presentadas en el marco de la CD - SBE N° 12/17 Adquisición de test para detección de Influenza A y B (determinaciones) para el IPS, ha dispuesto encomendar a esa Gerencia para que juntamente con la Unidad Solicitante se expidan respecto a los siguientes puntos: El consumo promedio, stock actual; Nivel de ejecución contractual de la LPN - SBE N° 88/15, Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos para Laboratorios de Análisis Clínicos, y Necesidad de compra en atención a la estación del año Primavera Verano..."*;

Que, por Memorando de fecha 10 de octubre de 2017, la Sección Planificación de Suministros de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 070-0633/17, de fecha 04 de octubre de 2017, de la Secretaría del Consejo de Administración, informó cuanto sigue:

a) *El Consumo promedio del producto según el Sistema SIH en temporadas altas se promedia un consumo estimado de 4000 (cuatro mil) determinaciones por mes, y para las temporadas bajas, se promedia un consumo de 2500 (dos mil quinientas) determinaciones por mes (...) El stock actual del producto es cero*

b) *El nivel de ejecución de la LPN – SBE N° 88/15 Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos para Laboratorios de Análisis Clínicos, fue realizado en su totalidad. Se adjunta el Informe de Control de Entrega del Sistema SIH.*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c) La necesidad de compra del producto en atención a la estación del año primavera/verano, queda plenamente justificada con los informes adjuntos de la Dra. Lilian Herebia Cabral, Jefa del Servicio de Laboratorio de Urgencias, Hormonas y Marcadores Tumorales del Hospital Central y de la Dra. Mirian Mercedes Carrillo, Jefa de Laboratorios de Análisis Clínicos de Hospitales de Area Central...";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y acordó otorgar su parecer favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por lo que determinó adjudicar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación Directa - SBE Nº 12 1º "ADQUISICIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B (DETERMINACIONES) PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud. ----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestion pública. Se puede acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 074-005/17

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal. correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se puede acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA
1	4116205 0098	Test Rápido para Influenza	DETERMINACION	CAJA	2.804	5.361	CERTEST	ESPAÑA	29.285	156.996.885
Monto total: Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco . IVA Incluido.									G.	156.996.885

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 12/17: G. 156.996.885.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco), IVA Incluido.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente, **Secretario del Consejo de Administración.**